



**DECLARACIÓN DE URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN  
DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN  
DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (PROGRAMA  
NAYFA) EN LA PROVINCIA DE GRANADA.**

**EXPEDIENTE:** SERV. P.A. 4/2025 (CONTR. 2025/ 656810 )

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- Con fecha 29 de noviembre de 2023, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, acordó iniciar procedimiento de contratación “*Contrato de servicio de ejecución del programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar: Programa Nayfa*” (Expte. SERV. PA 3/2023), del que trae causa el presente expediente.

Tramitado el correspondiente procedimiento, el contrato se adjudicó el día 8 de febrero de 2024 , formalizándose el día 13 de febrero de ese año.

**SEGUNDO.**- El objeto del contrato es establecer las condiciones administrativas de la concertación por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada de la prestación del Servicio de ejecución del programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.

El Programa NAYFA se constituye como un servicio especializado dirigido a la atención, apoyo y orientación a familias con niños, niñas y adolescentes que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento. Desde un enfoque positivo, el programa trata de promover aquellas dimensiones personales, relacionales y sistémicas que facilitan el desarrollo positivo y la adaptación familiar y social durante la infancia y la adolescencia, así como prevenir la aparición o el mantenimiento de conductas conflictivas o desajustadas de los niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar o en el entorno social.

El Servicio a prestar presenta las siguientes características:

- Especializado, debido a la especificidad y complejidad de los temas a abordar que requiere de profesionales expertos en la materia.
- Global, estando sus actuaciones orientadas tanto a los niños, niñas y adolescentes que sean derivados, como a su entorno familiar y social, en su caso.
- Multidisciplinar a través de equipos compuestos por profesionales del ámbito psicológico, educativo y social.

MATILDE ORTIZ ARCA		27/10/2025 12:07:39	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw96cVv11Si0qr15I95IT9QDIHR		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



El Servicio planteará dos ejes de actuación: la promoción de distintas competencias relacionadas con el desarrollo positivo de niños, niñas y adolescentes; y el apoyo a las figuras parentales para que desarrollen las competencias necesarias para un ejercicio positivo de su parentalidad, buscando en último término la mejora del funcionamiento familiar y del bienestar de todos los miembros de la familia.

El Programa NAYFA tiene como población destinataria a niños, niñas y adolescentes, con edades comprendidas entre los 9 y los 17 años y a sus familias, cuando muestran problemas de adaptación y/o comportamiento, relacionados fundamentalmente con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.

**TERCERO.**- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato precedente (Cláusula 5, y apartado 2º del Anexo I) se prevé un plazo de duración del mismo de 12 meses, con la posibilidad de renovarse o prorrogarse por otro plazo máximo de 12 meses. Acogiéndonos a estas previsiones, y con arreglo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), este Órgano de Contratación acordó prorrogar el contrato por el citado periodo.

**CUARTO.**- Dada la necesidad imperiosa de dar continuidad al mismo, por los motivos expuestos anteriormente, esta Delegación Territorial acuerda iniciar los trámites para renovar el contrato que próximamente se extingue.

**QUINTO.**- El acuerdo de tramitación de urgencia está justificado en razones de interés público, pues la consecución de los objetivos señalados no permite la interrupción del servicio que se está prestando actualmente, debiendo garantizar la continuidad al mismo, y hacerlo con la calidad y eficacia que la atención del menor requiere. Por ello, resulta ineludible la necesidad de agilizar la tramitación de la presente licitación, y adjudicarlo y formalizarlo en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes de la finalización del periodo de prórroga vigente, adoptando para ello las medidas de agilización administrativa previstas en la normativa de aplicación.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.**- En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 6/2024, de 8 enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 18 febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos

2/4

MATILDE ORTIZ ARCA		27/10/2025 12:07:39	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw96cVv11Si0qr15l95IT9QDIHR		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



(BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

**SEGUNDO.**- El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la tramitación urgente del expediente de contratación, dispone que: *“1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada...”*

**TERCERO.**- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. 2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”.*

En consecuencia, considerando que es objetivo básico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, garantizar la continuidad de la prestación del servicio objeto de este contrato; estimando que se dan causas que justifican la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento y considerando que concurren razones de interés público y de necesidad inaplazable que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la adjudicación y formalización de este expediente de contratación, y vistos los preceptos de general y particular aplicación, esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada, como órgano de contratación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Declarar el carácter de **urgencia** en la tramitación del expediente referenciado, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Memoria justificativa, y de conformidad con lo indicado en el cuerpo Antecedentes y Fundamentos de derecho del presente documento.

**SEGUNDO:** Como consecuencia, los plazos fijados para la tramitación de este procedimiento de contratación se reducirán a la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que se podrá reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío de anuncio de licitación, en los términos descritos en el artículo 119 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

MATILDE ORTIZ ARCA		27/10/2025 12:07:39	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw96cVv11Si0qr15i95IT9QDIHR		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Granada, a (fecha de la firma electrónica)  
La Delegada Territorial de Inclusión Social,  
Juventud, Familias e Igualdad

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

4/4

MATILDE ORTIZ ARCA		27/10/2025 12:07:39	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw96cVv11Si0qr15I95IT9QDIHR		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>